RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N°165 -2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 26 JUL. 2018

VISTO:

El Oficio N° 454-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF/DE de fecha 13 de julio de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana (SERFOR – CAF); y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2012-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF, hasta por la suma de US$ 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana;

Que, en ese sentido, se suscribe el Contrato de Préstamo de Endeudamiento Externo entre ambas entidades, a través del cual la CAF se compromete a otorgar a título de préstamo de interés, el monto indicado en el párrafo precedente, a fin que el Organismo Ejecutor financie únicamente el "Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana" de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el citado Contrato;

Que, dicho Contrato de Préstamo dispone además que el Organismo Ejecutor de las actividades contempladas en el mismo, sea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 231-2012-EF, el cual operará a través de una unidad con autonomía financiera, administrativa y económica, encargada de la ejecución del citado Programa;

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 510-2014-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana", toda vez que ello responde *"(...) a las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo de Endeudamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 231-2012-EF (...)";*

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2014-SERFOR-DE de fecha 24 de octubre de 2014, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002-1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, el literal d) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriéndose informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiendo publicarse la citada Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto "Recuperación de la Parte Media del Rio Aucayacu, en la Localidad de Yacusisa, Alto Yacusisa, Alto Chimbote, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco", con Código de Proyecto N° 2342218, el mismo que fue seleccionado en el marco de la III Convocatoria 2017 del Fondo Concursable del conglomerado de proyectos desarrollado por el referido Programa, siendo que para su ejecución se requiere asignarle los recursos necesarios bajo la modalidad de transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 102-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-DE-FC de fecha 9 de julio de 2018, la Coordinadora del Fondo Concursable de SERFOR – CAF, opina que en el marco de la Directiva Especifica N° 001-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF, el proyecto denominado "Recuperación de la Parte Media del Rio Aucayacu, en la Localidad de Yacusisa, Alto Yacusisa, Alto Chimbote, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco" cumple con los requisitos para que se realice la transferencia de recursos por el monto de S/ 260 621,92 (Doscientos sesenta mil seiscientos veintiún con 92/100 Soles);

Que, asimismo, mediante Informe N° 064-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OPP de fecha 13 de julio de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto de SERFOR – CAF, emite opinión favorable sobre la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, hasta por el monto de S/ 260 621,92 (Doscientos sesenta mil seiscientos veintiún con 92/100 Soles), para lo cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001400;

Que, en este sentido, mediante el documento de Visto el Director Ejecutivo de SERFOR – CAF remite a la Dirección Ejecutiva del SERFOR, el expediente que contiene la documentación sustentatoria para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, por su parte, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, a través de su Memorándum N° 600-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP de fecha 23 de julio de 2018, ha emitido opinión favorable sobre la mencionada trasferencia financiera;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente en el marco de lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Con el visado de la Gerente General (e), del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 231-2012-EF, Aprueban Operación de Endeudamiento

Externo con la CAF; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Unidad Ejecutora 002-1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, hasta por la suma de S/ 260 621,92 (Doscientos sesenta mil seiscientos veintiún con 92/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, destinada a financiar el Proyecto denominado "Recuperación de la Parte Media del Rio Aucayacu, en la Localidad de Yacusisa, Alto Yacusisa, Alto Chimbote, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado - Huánuco", con Código de Proyecto N° 2342218.

Articulo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Unidad Ejecutora 002-1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana.

Artículo 3.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- La Unidad Ejecutora 002-1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, en el ámbito de sus competencias, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas físicas y financieras para la cual se realiza la citada transferencia financiera.

Articulo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre